



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

P. E. No.: 49-10

### PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA** para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), del Reino de España, un convenio de crédito, por un monto de cuarenta y nueve millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$49,800,000.00), más el cincuenta por ciento (50%) de la prima provisional de CESCE, para ser utilizados en el financiamiento del diseño, construcción y puesta en marcha del Acueducto Múltiple de Peravia. Dicho proyecto constructivo es el objeto del contrato comercial firmado el 19 de noviembre de 2009, entre el consorcio conformado por las empresas Acciona Agua, S.A., de España, y Abi-Karram Morillo, Ingenieros Arquitectos, S.A., de la República Dominicana, y el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), de la República Dominicana.

El presente Poder Especial sustituye y deroga el Poder Especial No.33-10, del 12 de febrero de 2010.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
*Leonel Fernández*